



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PRESIDENCIA N° 133/2018

BASES PROGRAMA DIPU TE BECA 2018. APROBACIÓN Y CONVOCATORIA.

Visto el anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre las bases para la concesión de subvenciones para becas de prácticas de formación por los municipios y entidades locales menores en el marco del programa de Prácticas Formativas “La Dipu Te Beca”, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) de fecha 10 de mayo de 2018.

Vistas las bases elaboradas por los servicios técnicos que rigen para la concesión de becas de formación por el Ayuntamiento de Ròtova en el marco del programa de prácticas formativas.

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las bases para la concesión de becas de formación por el Ayuntamiento de Ròtova en el marco del programa “La Dipu Te Beca” que se transcriben en el anexo I.

SEGUNDO. Convocar proceso para la adjudicación de las dos becas estableciendo el plazo para la presentación de solicitudes hasta el 15 de junio de 2018.

TERCERO. Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ròtova y en la página web municipal las presentes bases.

Ròtova, 21 de mayo de 2018

El alcalde

Antonio García Serra



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

ANEXO 1

BASES PARA LA CONCESIÓN DE 2 BECAS DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE RÒTOVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA “LA DIPU TE BECA”.

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de DOS becas en las siguientes áreas de actividad:

- A) *Área de Servicios educativos, socioculturales y de ocio. (1)*
- B) *Área servicios de jardinería y medio ambiente (1).*

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2018 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2018, siendo la duración inicial de dos meses con una jornada de 25 horas semanales, distribuidas según las necesidades de la plaza a la que se opta.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto, no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto. En todo caso corresponde al Ayuntamiento establecer dichos periodos y su posible fraccionamiento, prórroga o disminución.

BASE TERCERA. REQUISITOS Y MÉRITOS

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1.- Poseer la nacionalidad española, de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de un estado Parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, ésta última con anterioridad a la aprobación de las bases por la Diputación de Valencia

2.- Tener 18 años cumplidos.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

3.- Encontrarse cursando alguna de las enseñanzas objeto de las becas, recogidas en el anexo II de las bases aprobadas por la Diputación de Valencia, en el BOP nº 101 de 29 de mayo de 2017, que capacite al interesado para la realización de las actividades relacionadas con los perfiles de las 2 becas que el Ayuntamiento de Ròtova ha aprobado otorgar.

4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre y cuando el perfil de los solicitantes lo permita.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 15 de junio de 2018.

Las solicitudes, según modelo que se incluye como anexo y que consta en las oficinas del ayuntamiento de Ròtova y en la web municipal, se presentarán en el registro de este ayuntamiento sito en C/ Mayor, 2, 46725 - Ròtova. También se aceptarán las solicitudes enviadas por correo electrónico presentadas dentro del plazo establecido (registregeneral@rotova.es).

A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base cuarta y los méritos que se alegan para la baremación.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos.
- Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales que alega en las que conste el tipo de enseñanza, curso, centro educativo...



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

- Acreditación de no incurrir en ninguna de las causas recogidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y que se realizará mediante declaración responsable.

La presentación de solicitud de admisión supone la aceptación incondicional de estas bases y del Programa la Dipu te Beca de la Diputación de Valencia.

BASE QUINTA. REQUISITOS Y MÉRITOS

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Otros meritos:

- Cursos de idiomas comunitarios acreditados (1p).
- Vecindad en el municipio (3p).
- Conocimientos oficiales de valenciano
 - Certificat junta coneixements oral:0,25p
 - Certificat junta coneixements elemental: 0,50p
 - Certificat junta coneixements mitjà: 1p
 - Certificat junta coneixements superior: 1,5p
- Realización de jornadas y/o seminarios relacionados y/o formación complementaria en la materia específica objeto de la beca (0.5p por cada curso que supere las 30h) hasta un máximo de 2 puntos.
- Titulación de monitor de ocio y tiempo libre o acreditación de estar cursando formación para su obtención en la fecha de la presentación de la documentación (2 p).

2.- Situación de discapacidad (0,5 p).

3.- No haber disfrutado con anterioridad de beca en el marco de este programa en las ediciones anteriores. (2 p).

En caso de empate de puntuaciones se priorizará, de conformidad con las bases de la Diputación de Valencia que regulan el programa la Dipu et Beca, la situación de discapacidad y la situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante, así como no haber disfrutado de beca en el marco de este programa en las ediciones anteriores.

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen, valoración y propuesta de adjudicación de las becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por tres personas.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos y documentaciones aportadas. Así mismo están facultados para pedir los informes



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

necesarios a los departamentos correspondientes para comprobación de los méritos y situación socioeconómica de la unidad familiar.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.
3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. Son obligaciones de los becarios:
 - Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor.
 - Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora.
 - Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
 - Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.
5. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.
6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

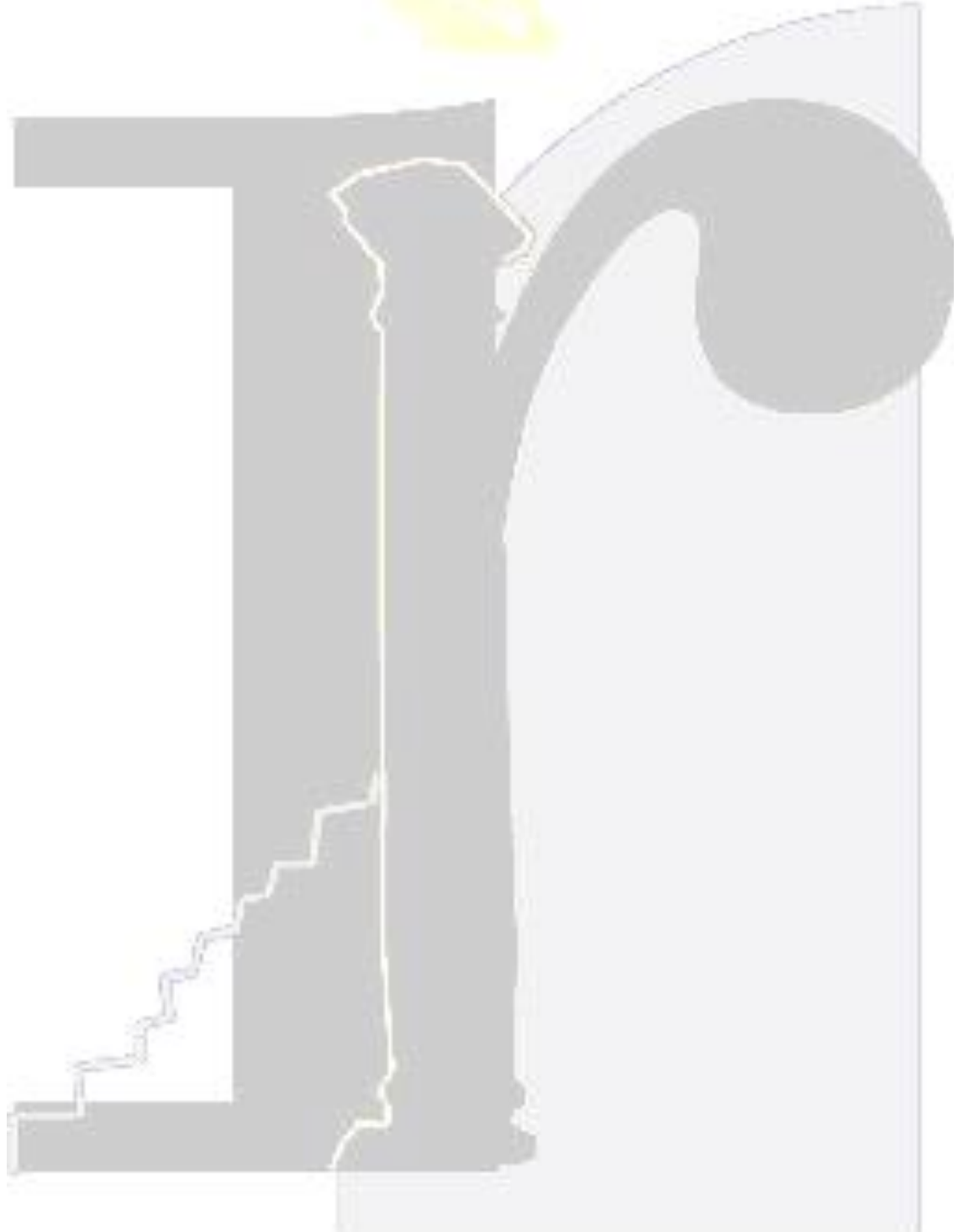


AJUNTAMENT DE RÒTOVA

7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE OCTAVA.

En lo no recogido en estas bases será de aplicación lo estipulado en las bases del Programa la Dipu te Beca de la Diputación de Valencia.





AJUNTAMENT DE RÒTOVA



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PRÁCTICAS FORMATIVAS LA DIPU TE BECA 2018

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
DNI		FECHA NACIMIENTO		NACIONALIDAD		SEXO	
CALLE, AVDA., PLAZA				NÚMERO-PUERTA-PISO			
CODIGO POSTAL		LOCALIDAD			PROVINCIA		

CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	-----	--------------------

ESTUDIOS Y NIVEL QUE CURSA

BECA A LA QUE OPTA (indicar expresamente el área de actividad de la beca a la que se presenta como candidato. Puede indicar más de una, por orden de preferencia)

ESPECIALIDAD (DE LAS QUE APARECEN EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA):

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas de la diputación de Valencia "LA DIPU TE BECA 2018", correspondiente a la convocatoria publicada en BOP de 10 de mayo de 2018, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ròtova y en la página web www.rotova.es y DECLARA responsablemente:

a) que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

b) que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.

c) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Si Fue beneficiario de becas de formación en el marco del programa la Dipu te Beca durante el ejercicio 2016 en el Ayuntamiento de.....
No

(señálese lo que proceda)

Se acompaña fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Del DNI o CIF.
- Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesionales o Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, post grado, diplomatura o licenciatura
- Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos.
- Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas complementarias oficiales que alega en las que conste el tipo de enseñanza, curso, centro educativo.
- Declaración responsable Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

e) Acepta íntegramente las Bases aprobadas por el Ayuntamiento y las del Programa la Dipu te Beca de la Diputación de Valencia

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO ENTRADA AYTO.
	Fdo.:	

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RÒTOVA.